



RESOLUCIÓN NO. 566 DEL 08 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“BECA TERRITORIOS ACTIVOS”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones”*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 82 del 19 de febrero del 2025 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias de la Fase I del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, entre ellas la **“BECA TERRITORIOS ACTIVOS”**, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025”** y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada convocatoria.

Que el objeto de la convocatoria **“BECA TERRITORIOS ACTIVOS”**, se encuentra descrito en las condiciones específicas de participación publicadas en el sitio web <https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/3037> en los siguientes términos:

“(…) Fortalecer las prácticas artísticas, creativas, culturales o patrimoniales desarrolladas en los territorios de la ciudad que buscan generar procesos propios y dinámicas culturales, producto de intercambios, interacciones o diálogos entre las comunidades con los agentes culturales (...)”.





RESOLUCIÓN NO. 566 DEL 08 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“BECA TERRITORIOS ACTIVOS”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones”*

Que en las condiciones específicas de participación de la convocatoria en mención se estableció la disponibilidad de 30 estímulos, por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)** para cada uno de los ganadores, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 496 del 5 de febrero de 2025, por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$750.000.000)** expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera (E), responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Que el 10 de abril de 2025, la entidad procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en la convocatoria **“BECA TERRITORIOS ACTIVOS”**; para el cierre de la convocatoria se inscribieron en total 318 propuestas.

Que el 23 de abril de 2025, la SCRD procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar en la convocatoria **“BECA TERRITORIOS ACTIVOS”**, para lo cual, los participantes requeridos contaban con un término de tres días hábiles para realizar las acciones correspondientes.

Que el 05 de mayo de 2025, la entidad publicó listado de propuestas habilitadas y no habilitadas, de las cuales 292 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3. ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025”**, se establece que: *“(…) Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las ganadoras y ganadores (…)*”.



RESOLUCIÓN NO. 566 DEL 08 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“BECA TERRITORIOS ACTIVOS”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones”*

Que en cumplimiento al citado numeral, se expidió la Resolución No. 347 del 26 de mayo de 2025 *“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria **“BECA TERRITORIOS ACTIVOS”**, del Programa Distrital de Estímulos 2025, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”*.

Que de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las condiciones específicas de participación de la convocatoria **“BECA TERRITORIOS ACTIVOS”** los jurados seleccionados realizaron el proceso de la evaluación y deliberación de las propuestas habilitadas, y mediante acta de recomendación de ganadores del 1 de julio de 2025, suscrita bajo radicado 20252200326943, donde registraron los puntajes correspondientes a las propuestas ganadoras y además recomendaron las propuestas suplentes, en caso que se presente restricciones de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

Que según lo establecido por el numeral 6.3. ¿Cómo se hace la asignación del estímulo? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025”**, la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación de los seleccionados como ganadores sin que alguno se encuentre incurso en causal que les impida ser acreedores del estímulo, la respectiva revisión obra como anexos al radicado 20252200326943, los cuales hacen parte integral del presente.

Que los ganadores deberán enviar los documentos indicados en el numeral 7.2. ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025”** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN NO. 566 DEL 08 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“BECA TERRITORIOS ACTIVOS”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones”*

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7965 denominado “Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C.”, a la Subsecretaria de Gobernanza.*

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria **“BECA TERRITORIOS ACTIVOS”** del Programa Distrital de Estímulos 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
3037-332	AGRUPACIÓN	POSMONUMENTA	CC 1.001.438.082	LUIS ESTEBAN HERNANDEZ DELGADO	REINVENCIÓN DEL PEDESTAL VACÍO. REPARACIÓN HISTÓRICA Y DESMONUMENTALIZACIÓN CRÍTICA DESDE LA PALABRA Y LA JUNTANZA.	96.3	\$ 25.000.000



RESOLUCIÓN NO. 566 DEL 08 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“BECA TERRITORIOS ACTIVOS”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones”*

3037-207	AGRUPACIÓN	COLECTIVO CINE CALLEJERO	CC 1.010.177.025	LAURA IVETTE PEÑA MUNEVAR	CINE CALLEJERO: NARRATIVAS AUDIOVISUALES DEL BORDE SUR 2025	96.0	\$ 25.000.000
3037-190	AGRUPACIÓN	FANZAQUÍA, CULTIVANDO ECONSCIENCIA	CC 1.030.608.186	LEIDY ALEJANDRA GAMBA PINZON	DESCUBRE EL HUMEDAL, LA APICÁPSULA VISITATU BARRIO.	95.7	\$ 25.000.000
3037-162	AGRUPACIÓN	COLECTIVO CANAGUARO	CC 1.016.050.542	JOSE ALFREDO PINZÓN GALINDO	CIUDAD VIVA	95.3	\$ 25.000.000
3037-148	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DERECHOS ARTE Y TERRITORIO	CC 1.024.575.828	PAULA ALEJANDRA CASTAÑEDA LEÓN	APROPIARTE IV	95.0	\$ 25.000.000
3037-114	AGRUPACIÓN	STREET GANGZ	CC 1.030.562.763	DIEGO ALEJANDRO ACHURY VILLARRAGA	BAKATTA STYLE CB 6	94.7	\$ 25.000.000
3037-147	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE MUSICA CAMPESINA DE USME	CC 1.001.276.131	CAMILA ANDREA MONTAÑA CALDERÓN	VOCES DE LAS INFANCIAS CAMPESINAS	94.7	\$ 25.000.000
3037-093	AGRUPACIÓN	ESTUDIO AUDIOVISUAL LA ESTANZUELA	CC 79.790.764	JAIRO HERNAN VALERO CAÑÓN	FICCAB FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE COMUNITARIO Y ALTERNATIVO DE BOGOTÁ	94.3	\$ 25.000.000
3037-209	AGRUPACIÓN	COLECTIVO SOUNDRIIVER	CC 1.022.975.073	JEIMMY LORENA GRAJALES PIÑEROS	CONSTRUYENDO DESDE LA MONTAÑA.	94.3	\$ 25.000.000
3037-187	AGRUPACIÓN	RADIOGRAFÍA BOGOTÁ	CC 1.075.667.487	OLGA MILENA FORERO CONTRERAS	ICONOGRAFÍAS CAPITALINAS	94.3	\$ 25.000.000
3037-256	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA DE DANZA PROYECTO 2	CC 52.961.830	ANA MARIA VITOLA COGOLLO	TERRITORIO Y CUIDADO. LABORATORIO INTERGENERACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN EN DANZA CON ENFOQUE DE GÉNERO.	94.3	\$ 25.000.000
3037-062	AGRUPACIÓN	COLECTIVO CASAQUEMADA	CC 1.022.943.401	CARLOS DANIEL BUITRAGO GUTIERREZ	¡QUE ARDA! FESTIVAL DE LA 34	94.0	\$ 25.000.000

RESOLUCIÓN NO. 566 DEL 08 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“BECA TERRITORIOS ACTIVOS”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones”*

3037-335	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN TEATRAL SENSÓSFERA	CC 91.261.742	PEDRO FABIAN ACOSTA QUIROGA	REDES SOCIALES, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, SALUD MENTAL Y SENSORIALIDAD: UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA, INTERACTIVA, INMERSIVA Y POÉTICA PARA LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	94.0	\$ 25.000.000
3037-134	AGRUPACIÓN	ENDÉMICO ANDINO	CC 1.010.193.782	DEICY CATHERIN HERNANDEZ SÁNCHEZ	LABORATOIRO DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN: SIGUIENDO LAS HUELLAS DE LA TINGUA AZUL	93.7	\$ 25.000.000
3037-090	AGRUPACIÓN	LOS VERDADEROS FILMS	CC 1.015.443.580	FABIAN CAMILO BARRERA BARRERA	TALLER COMUNITARIO DE CINE Y JOYERÍA: EL VIAJE DEL HÉROE, UN TESORO DE AMOR PROPIO.	93.7	\$ 25.000.000
3037-172	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN CREATIVE	CC 1.020.737.280	WILSON DAVID PATIÑO PACHON	MI PATRIMONIO ES RURAL	93.7	\$ 25.000.000
3037-113	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ONOSER	CC 1.012.380.729	JHON FREDDY MARTINEZ CUENCA	APOCALIPSIS 20:09	93.3	\$ 25.000.000
3037-121	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA COMUNITARIA LA HUERTA	CC 1.022.966.794	MONICA VIVIANA MARTINEZ VARGAS	BICI-TA CULTURAL	93.3	\$ 25.000.000
3037-142	AGRUPACIÓN	HUERTA POPULAR CÍRCULO DEL XUÉ	CC 1.022.422.134	PAULA NATALIA BERNAL SAMUDIO	FESTIVAL DE LA PACA DIGESTORA	93.3	\$ 25.000.000
3037-051	AGRUPACIÓN	ETERNAL MUSIC	CC 80.009.455	FLORO ERNESTO NOVOA REMICIO	FESTIVAL HIP HOP REVOLUCIÓN CON SENTIDO - CIRCUITO MICRO FESTIVALES 2025	93.0	\$ 25.000.000
3037-171	AGRUPACIÓN	COLECTIVO NAVEK	CC 1.014.596.057	AILIN DANIELA RODRIGUEZ GOMEZ	CORREDOR ARTÍSTICO NAVEK: CONSTELACIONES DEL SUR	93.0	\$ 25.000.000

RESOLUCIÓN NO. 566 DEL 08 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“BECA TERRITORIOS ACTIVOS”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones”*

3037-184	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN CULTURAL LIBERTACAO	CC 1.018.420.960	AURA XIMENA GARCIA VIVIESCAS	EL PASADO Y EL PRESENTE NOS DEFINE: HACIA LA RECUPERACIÓN DEL TEJIDO SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL SUBANO	93.0	\$ 25.000.000
3037-136	AGRUPACIÓN	SONTRADICIÓN	CC 1.010.200.961	YURY AGUIAR CARDENAS	FESTIVAL CAMPESINO Y CULTURAL RITMOS Y TRADICIONES DE LA RURALIDAD	92.7	\$ 25.000.000
3037-328	AGRUPACIÓN	CULTURA PERSE CORREDOR CULTURAL	CC 80.843.718	FREDY GERMAN DIAZ PRIETO	CORREDOR CULTURAL “CULTURA PERSE” 4TA EDICIÓN	92.7	\$ 25.000.000
3037-084	AGRUPACIÓN	MUJERES, PAZ Y MEMORIA	CC 1.026.568.170	FRANCY LIZETH FONSECA MORENO	CÍRCULOS EN ESPIRAL	92.3	\$ 25.000.000
3037-132	AGRUPACIÓN	LABORATORIO INTERDISCIPLINAR FOTONAUTAS	CC 79.724.440	EDUARDO ALFONSO GARCIA MOYA	ANIMACIONES EN ESCENA: RELATOS DE LA CANDELARIA	92.3	\$ 25.000.000
3037-242	AGRUPACIÓN	CULTURA ITINERANTE	CC 1.085.343.430	SANTIAGO JAVIER CHAVES BOTINA	35 AÑOS DE ARTES EN EL BARRIO: EXPOSICIÓN ITINERANTE DE MEMORIAS Y PROCESOS COLECTIVOS EN EL BARRIO GIRARDOT.	92.3	\$ 25.000.000
3037-203	AGRUPACIÓN	RED DE BIBLIOTECAS CAPIR CIUDAD BOLÍVAR	CC 1.024.489.468	SINYI TATIANA MORALES	FESTIVAL BIBLIOTECARIO "LA HOGUERA DEL CAPIBARA"	92.3	\$ 25.000.000
3037-058	AGRUPACIÓN	BOGOCÍPEDO	CC 1.013.613.587	JAIR ALEXANDER ORTIZ CASTELLANOS	RODANDO ENTRENUBES	92.0	\$ 25.000.000
3037-097	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA COMUNITARIA RAÍZ DE BARRO	CC 1.033.699.348	MAYERLI STEFANY GARAY ESCOBAR	EN EL BARRIO Y EL CUERPO: LABORATORIOS ARTÍSTICOS DE LA ESCUELA EN-RAÍZ-ARTE	91.7	\$ 25.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

RESOLUCIÓN NO. 566 DEL 08 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“BECA TERRITORIOS ACTIVOS”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones”*

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las propuestas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
3037-182	AGRUPACIÓN	STYLE FORCE CREW	CC 1.030.656.625	CAROLL NICOLLE ZAMBRANO GARZÓN	BRUJAS AL CYPHER 2025	89.7
3037-188	AGRUPACIÓN	ASTARTE TEATRO	CC 1.014.230.897	JOSE MANUEL GUERRA RODRÍGUEZ	CRECIENDO, JUGANDO Y APRENDIENDO: HABILIDADES PARA LA VIDA	89.3
3037-126	AGRUPACIÓN	MIKE DX	CC 80.732.992	FREDY MIGUEL ROJAS GAMBOA	TODO ES POSIBLE	89.0
3037-104	AGRUPACIÓN	SUEÑOS DE VIDA PARA EL DESARROLLO SOCIAL	CC 1.033.753.793	KAREN JULIETH CAÑAVERAL RAMÍREZ	CIUDAD BOLÍVAR SE NARRA	88.7
3037-050	AGRUPACIÓN	PANDILLA BANDIDA	CC 1.019.071.481	NEXY LORENA SERNA LÓPEZ	BANDIDA: LABORATORIO DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DESOBEDIENTES VOL.2	88.3
3037-222	AGRUPACIÓN	EXTRAÑO. LABORATORIO CREATIVO DIGITAL	CC 1.014.200.380	NELSON EDUARDO LOPEZ ANGEL	CRÓNICAS DE UN MUNDO ATRÁS	87.7
3037-314	AGRUPACIÓN	DIPLOMADO AMBIENTAL EN BICI - DAB	CC 1.018.429.362	CAMILO ANDRES JULIO VERGARA	RUTAS MUISCAS: BICI-GUARDIANES DEL PATRIMONIO ANCESTRAL	87.3
3037-253	AGRUPACIÓN	EL GRAN FOGÓN	CC 1.032.504.386	ARTURO RAMIREZ VALDERRAMA	NU NAK CHAK - GRAN FOGÓN - FESTIVAL DE ANCESTRALIDADES, ARTES VIVAS, MEMORIA Y RESISTENCIAS MEDIOAMBIENTALES.	86.3

RESOLUCIÓN NO. 566 DEL 08 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“BECA TERRITORIOS ACTIVOS”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los ganadores de la convocatoria **“BECA TERRITORIOS ACTIVOS”** por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MICTE (\$25.000.000)** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 496 del 5 de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el desembolso del estímulo, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo, y en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la agrupación ganadora y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCR.D.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al

RESOLUCIÓN NO. 566 DEL 08 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“BECA TERRITORIOS ACTIVOS”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones”*

estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

Agrupación

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.

RESOLUCIÓN NO. 566 DEL 08 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“BECA TERRITORIOS ACTIVOS”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones”*

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del estímulo, los ganadores se comprometen a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025”** y aquellos establecidos en las condiciones específicas de participación de la convocatoria **“BECA TERRITORIOS ACTIVOS”**.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución de las propuestas seleccionadas como ganadoras es hasta el 31 de octubre de 2025, de conformidad con lo señalado en el cronograma de las condiciones específicas de participación de la mencionada convocatoria.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los deberes específicos de los ganadores, de acuerdo a las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Fomento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento, y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.



RESOLUCIÓN NO. 566 DEL 08 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“BECA TERRITORIOS ACTIVOS”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones”*

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los ocho (08) días del mes de julio (07) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Nelson Eduardo Cortes Castillo- Contratista Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista – Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó: Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Jurídica.
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20252200337823 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 08-07-2025 10:17:19
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza





RESOLUCIÓN NO. 566 DEL 08 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“BECA TERRITORIOS ACTIVOS”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos y se dictan otras disposiciones”*

	Fecha firma: 07-07-2025 20:24:04
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 07-07-2025 16:59:45
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 07-07-2025 15:43:06
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 07-07-2025 15:12:55
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 07-07-2025 14:59:55
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 07-07-2025 12:15:21
Nelson Eduardo Cortes Castillo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 07-07-2025 11:25:52
 111b1d46f5fca70758fa0bdf9a66efcf59069a2e50d955c09408a1f5cd43db90 Codigo de Verificación CV: 633c8	

